Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

ACUERDO MUNICIPAL Nº 048 – 2017 – MDC

Cayma, 06 de abril del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2017, y;

VISTO:

El Convenio Específico de Carácter Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9º De la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 027-2017-MPA de fecha 10 de marzo del 2017 se aprobó la transferencia financiera de recursos económicos hasta por S/ 1`000,000.00 (un millón de soles), a través de la celebración de Convenios Específicos de carácter institucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y los diversos distritos de la Provincia de Arequipa que hayan presentado sus solicitudes de apoyo para atender la emergencia de la infraestructura vial existente en cada una de sus jurisdicciones municipales como consecuencia de las precipitaciones pluviales que vienen produciéndose, teniéndose en cada convenio específico los montos por cada distrito, ello con el objeto de que sean utilizados de manera exclusiva para la recuperación de su infraestructura vial a través de la adquisición de adoquines y demás elementos de infraestructura necesarios;

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa ha remitido a la Municipalidad Distrital de Cayma el Convenio el Convenio Específico de Carácter Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma cuyo objeto es "Por el presente convenio específico de Compromiso la Municipalidad Provincial de Arequipa, a solicitud de la Municipalidad Distrital de Cayma, se compromete a la transferencia financiera de recursos económicos por el monto de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) para la recuperación de la infraestructura vial existente en el distrito de Cayma, provincia y región Arequipa a través de la adquisición de adoquines y demás elementos de infraestructura necesarios";

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **unanimidad**, lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR en vías de regularización la suscripción del "Convenio el Convenio Específico de Carácter Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma" de fecha marzo del 2017, por el cual la Municipalidad Provincial de Arequipa se compromete a transferir financieramente recursos económicos por el monto de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma para la recuperación de la infraestructura vial existente en el distrito de Cayma, provincia y región Arequipa a través de la adquisición de adoquines y demás elementos de infraestructura necesarios" y **FACULTAR** al Señor Alcalde para la suscripción del mismo en los términos propuestos.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Herbert Razuniga Herrera
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma

Prov. 176

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CAYMA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Conste por el presente Convenio Específico de carácter Interinstitucional que celebran de una parte la ***MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA****, con RUC 20154489895, con dirección domiciliaria en la Calle El Filtro N° 501 Cercado, Provincia y Región Arequipa, debidamente representada por su Alcalde, Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada, identificado con DNI N° 29276388, a quien en adelante se le denominará* ***"LA MUNICIPALIDAD"****; y de la otra parte la* ***MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA"*** *representada por su Alcalde Lic. Harberth Raul Zuñiga Herrera, identificado con DNI N° 29427261, domiciliado en Av. Cayma 408 – Distrito Cayma – Provincia y Región de Arequipa, a quienes en adelante se les denominará* ***LA BENEFICIARÍA.*** *Convenio que se suscribe de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA*, es la entidad básica de la organización territorial del estado promotora del desarrollo provincial; cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por otras normas complementarias. Representa a la comunidad provincial y como tal, promueve el desarrollo integral, sostenible y armónico de los distritos de su circunscripción, así como la adecuada prestación de los servicios Públicos.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA*, es la entidad básica de la organización territorial del estado promotora del desarrollo local; cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Mediante el ***ACUERDO MUNICIPAL NRO. 027-2017-MPA*** *de fecha 10 de marzo de 2017 se Aprobó la transferencia financiera de recursos económicos hasta por S/. 1 000, 000.00 (Un millón de soles), a través de la celebración de Convenios Específico de carácter Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y los diversos Distritos de la Provincia de Arequipa que hayan presentado sus solicitudes de apoyo para atender la emergencia de la infraestructura vial existente en cada una de sus jurisdicciones Municipales como consecuencia de las precipitaciones pluviales que vienen produciéndose, teniéndose en cada convenio específico los montos por cada distrito, ello con el objeto de que sean utilizados de manera exclusiva para la recuperación de su infraestructura vial a través de la adquisición de adoquines y demás elementos de infraestructura necesarios.*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- *Constitución Política del Perú*
- *Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.*
- *Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública*
- *Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema de Nacional de Inversión Pública*

- *Acuerdo Municipal Nro. 024-2017-MPA*
- *Acuerdo Municipal Nro. 027-2017-MPA*

CLÁUSULA TERCERA: DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de Cayma ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Arequipa el apoyo económico para la recuperación de la infraestructura vial existente en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Por el presente Convenio Específico de Compromiso la Municipalidad Provincial de Arequipa, a solicitud de la Municipalidad Distrital de Cayma, se compromete a la transferencia financiera de recursos económicos por el monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil soles) para la recuperación de la infraestructura vial existente en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa a través de la adquisición de adoquines y demás elementos de infraestructura necesarios.

CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA

La Municipalidad Provincial Arequipa efectúa la transferencia del financiamiento para la recuperación de la infraestructura vial existente en el Distrito de Cayma y la Municipalidad Distrital, hará la intervención inmediata de las áreas afectadas en su jurisdicción, mediante un mantenimiento integral de las vías. Dicho mantenimiento debe hacerse en forma paralela, mediante un Plan de Desvío Integrado para afectar lo menos posible el tránsito vehicular, que logre evitar el malestar en conductores y transeúntes, ya que se ha generado caos vehicular en distintas vías principales y secundarias.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO

La vigencia del presente convenio será por el Plazo en tanto duren los trabajos de mantenimiento por la emergencia declarada; pudiendo ser ampliado de ser necesario.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A la firma del presente convenio, se obliga a:

La Municipalidad Provincial de Arequipa.

- *A la transferencia financiera de recursos económicos por el monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil soles)*
- *A realizar todos los tramites que correspondan para su viabilidad.*
- *A través de Gerencia de Desarrollo Urbano se procederá a la verificación y supervisión de los trabajos de recuperación a fin de dar cumplimiento al presente convenio.*

La Municipalidad Distrital de Cayma.

- *Encargarse de la operación y recuperación de la Infraestructura Vial materia del presente convenio, con la adquisición de adoquines y demás*

elementos de infraestructura necesarios y otros para cumplir el presente convenio.

- *Proceder a la rendición de los recursos transferidos conforme a ley.*

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio se solucionará en lo posible de acuerdo a los principio de la buena fe que inspiran a las partes en suscripción y el trato directo, recurriéndose a las instancias administrativas pertinentes.

Los casos no previstos en el presente convenio, se sujetarán a las normas generales de la administración pública, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las disposiciones del Código Civil en lo que le fuera aplicable.

Firmado en cuatro ejemplares del mismo valor, en la ciudad de Arequipa a los días del mes de Marzo del 2017.

Municipalidad Distrital de Cayma
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Vº Bº
OFICINA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Abg. Hilda Carpio Linares
GER. ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raul Zuñiga Herrera
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Arequipa
Alcaldía

LIC. HARBERTH RAUL ZUÑIGA HERRERA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CAYMA

DR. FLORENTINO ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AREQUIPA